

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312062849**

**SOCIEDAD PAVLOVIC Y COMPANIA LIMITADA
89.550.000-3
MANUEL BULNES #237 PUERTO NATALES, PUERTO
NATALES
MINIMARKET**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA**

PUERTO NATALES, 09/05/2012

RES. EX. N° 77312005015 /

VISTOS: la solicitud presentada, por don Patricio Pavlovic, en representación de la Sociedad Pablovic y Cía. Ltda., RUT. N° 89.550.000-3, en la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente individualizada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: Bulnes N° 237 de la comuna de PUERTO NATALES.

MAQUINA REGISTRADORA:

Marca	Modelo	Número	Caja	N° Res.Ex.	N° Fecha
Royal	Royal Continental	81100558	04	51	10.01.2008

2°) Que ,la máquina registradora antes mencionada tiene las siguientes teclas bloqueadas: +%, -%, (-), RA, PO/EXIT, #/NS y VOID; no tiene Funciones a bloquear.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, señalados en la Resolución N° 51 de fecha 10 e Enero de 2008, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluídas en la Res.Ex. N° 51 de fecha 17.01.2008 de la Dirección del Servicio y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE, POR CARTA CERTIFICADA.

**MARCELA DEL PILAR CONTRERAS MAYORGA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

Distribución

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Archivo

A DON: Pedro Pavlovic, en rep.

SOCIEDAD PAVLOVIC Y CIA. LTDA.

MANUEL BULNES N° 237

PUERTO NATALES